



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

EDICTO

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA ANTIOQUIA

EMPLAZA

A todos los colindantes, entre ellos, los señores HIPÓLITO SÁNCHEZ Y HEREDEROS DE EMILIO ÁNGEL y demás, que se crean con derecho reales y personales sobre el siguiente bien inmueble con un área de 1.350 Ha, o sea 13.500 metros cuadrados, ubicado en la vereda La Arabia del municipio de Venecia Ant, lote a usucapir, ubicado en el municipio de Venecia (Ant), vereda "La Arabia", que se segrega de un lote de mayor extensión denominado finca La María; el lote a usucapir tiene los siguientes linderos: "Por cabecera con carretera que va a Incora, por el pie con la quebrada La arabia, por un costado con propiedad de MARÍA ORREA VIUDA DE TABORDA (madre de la vendedora) y por el otro costado con la finca La Blanquita". Este lote se segrega de un predio de mayor extensión que presenta la siguiente descripción: Finca rural denominada La María con una extensión de once hectáreas ocho mil doscientos cinco metros (11.8205 has.), situado en el paraje La Arabia del municipio de Venecia, con mejoras de café, plátano y pastos naturales, demás mejoras y anexidades, excluido el lote de terreno y casa de habitación de propiedad de HECTOR JAVIER TABORDA CORREA, y que tiene los siguientes linderos: "Por cabecera por la calle de Arabia, por un costado con la finca de propiedad de Hipólito Sánchez, por el pie con la quebrada la Arabia, por el otro costado con la finca de la sucesión de Emilio Ángel". Matrícula inmobiliaria N° 010-5463 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Fredonia (Ant.), a fin de que comparezcan a este Juzgado a recibir personal notificación del auto interlocutorio N°132 del 6 de julio de 2020 que admitió la demanda del pertenencia, la cual se encuentra radicada con el N°05861408900120200004400, instaurada por el señor OCTAVIO DE JESÚS JIMENEZ GARCÍA, identificado con identificada con la cédula N° 86.002.183, en contra de las siguientes personas: DARÍO DE JESÚS TABORDA CORREA, con c.c. 564.188, SERGIO ANTONIO TABORDA CORREA, con c.c. 70.660.281; JOSÉ ELIECER TABORDA CORREA, con c.c. 3.655.269; LUZ MARINA TABORDA CORREA, con c.c. 22.200.576; MARIELA DEL SOCORRO TABORDA CORREA, con c.c. 22.200.577; ADRIANA MARÍA TABORDA CORREA, con c.c. 43.478.202; BEATRIZ ELENA TABORDA CORREA, con c.c. 22.201.381; MARGOT DE JESÚS TABORDA CORREA, con c.c. 22.201.124; MARÍA SILVIA TABORDA CORREA, con c.c. 22.200.358; MIRIAM DE JESÚS TABORDA CORREA, con c.c.

22.200.833; MARÍA PIEDAD TABORDA CORREA, con c.c. 22.200.607; y SILVIO DE JESÚS TABORDA CORREA, con c.c. 8.180.026; EDWAR ALBERTO TABORDA USMA, con c.c. 70.663.008; MARTHA ELENA TABORDA USMA, con c.c. 43.479.420; y SADY CRISTINA TABORDA USMA, con c.c. 43.479.410; e IDALÍ DEL SOCORRO TABORDA BERMUDEZ, con c.c. 43.478.433 . Conforme a las previsiones del art.108 del C.G. del P.

Se procede a publicar el presente edicto a través del periódico de alta circulación El Colombiano, y del Art.108 del C.G. del P y en la página WEB de la Rama Judicial, conforme al Art.10 del Decreto 806 de 2020.

Octubre 11 de 2021.



SORAYA MARIA LONDOÑO
Secreta